



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025/MDASA

Alto Selva Alegre, 21 de abril del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril del 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 074-2025-SGPCECD de la Sub gerencia de Participación Ciudadana Educación Cultura y Deporte, el Informe N° 185-2025-GDEL/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Economico Local, el Informe Legal N° 083-2025-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado indica que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo con el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Carta N° 01-2025, con Expediente de Mesa de Partes N° 4492-2025, de fecha 20/04/2025 la Sra. Rosa Maria Pino Navarro representante de la empresa Zona Racing, presenta propuesta de convenio.

Que, así mismo, de la propuesta de convenio, se tiene que este consta de 09 cláusulas y se señala como plazo de vigencia dos (02) años que rigen a partir de la suscripción del mismo.

Que, con Informe N° 074-2025-SGPCECD-GDEL-MDASA, se indica que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Zona Racing, con vigencia de un (01) año, previa aprobación por el pleno de Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 185-2025-GDEL/MDASA, el Lic. Zultner Álvarez Jaquihua Gerente de Desarrollo Economico Local, solicita opinión legal y posteriormente sea aprobado en sesión de concejo municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 083-2025-GAJ-MDASA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión someter a aprobación del Concejo Municipal la propuesta de suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la Empresa Zona Racing, que tiene como objeto unir esfuerzos, voluntades y capacidades para incentivar, promover, desarrollar y llevar a cabo de manera conjunta la promoción y fomento de actividades deportivas y capacitación en el manejo seguro y responsable de motocicletas y automóviles, en beneficio de los ciudadanos del distrito de Alto Selva Alegre, con una vigencia de un (01) año, para su debate y/o acuerdo correspondiente, de conformidad con sus atribuciones, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo.

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2025, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación de la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE Y LA EMPRESA ZONA RACING**, con una vigencia de 01 año, a partir de su suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre la suscripción del Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Economico y la Sub gerencia de Participación Ciudadana Educación Cultura y Deporte, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ENVER ERICK PAREDES APAZA**  
Secretario General (e)

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GG- GAJ - GDEL-SGPCECD- (Exp) 02

  
**ALFREDO W. BENAVENTE GODOY**  
Alcalde

